

Expediente: 1400/19-A6

Carátula: CARRANZA GUSTAVO ALFREDO C/ ECO GAS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/04/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20172151974 - CARRANZA, GUSTAVO ALFREDO-ACTOR

900000000000 - ECO GAS S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - HOURCADE, LUIS ALBERTO-DEMANDADO

900000000000 - PUJOL, IGNACO MIGUEL-DEMANDADO

900000000000 - GARZON, GRACIELA ANA-DEMANDADO

20285348421 - CHAVANNE, ANDRES MANUEL-DEMANDADO

20396981980 - COVEMAT S.R.L., -DEMANDADO

20080544341 - ARQUEZ, ANGEL EDUARDO-PERITO CONTADOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1400/19-A6



H105025604737

**JUICIO: CARRANZA GUSTAVO ALFREDO c/ ECO GAS S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-  
Expte. N°1400/19-A6.**

**San Miguel de Tucumán, abril de 2025.**

Proveo presentación efectuada por el perito Ángel Eduardo Arquez el 05/04/25.

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contador Ángel Eduardo Arquez en el presente cuaderno de prueba. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituido domicilio digital, por denunciado número de Caja de Ahorro en el Banco Santiago del Estero Suc. Tucumán, CVU N° 3210001150002574343814.

2. Pongo en conocimiento del perito actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compulsa a traves del portal de SAE.

c) concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor**

**de la biblioteca del Poder Judicial** conforme lo normado por los Arts. 394 del CPCC, -supletorio al fuero-. 3. Adjunto comprobante del informe negativo que surge de la consulta en la página web del **Registro de Deudores Alimentarios**.

4. Existiendo sumas de dinero, depositadas a la orden de este Juzgado y pertenecientes a los autos del rubro, dadas en calidad de pago a favor del auxiliar de justicia CPN Arquez: **DISPONGO LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor del **SR. ANGEL EDUARDO ARQUEZ, DNI N° 08.054.434** por la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) en concepto de gastos para pericia.

5. **PROCEDA SECRETARÍA A LIBRAR oficio al BANCO MACRO S.A.** Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas proceda transferir la suma de \$25.000** depositadas en la **cuenta Judicial N° 562209590521281, CBU 2850622350095905212815**; a la Caja de Ahorros del Banco de Santiago del Estero Sucursal Tucumán, CBU N° 3210001150002574343814, Cta. N°257434381, de titularidad del Sr. Angel Eduardo Arquez CUIT 20.08054434-1.YYND-1400/19-A6.

**Actuación firmada en fecha 07/04/2025**

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.